

La Libertad, 20 de Marzo del 2019

INFORME DE COMISARIO

En atención a las funciones que establece la Ley de Compañías a los comisarios, verifiqué el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2018, el cumplimiento de:

1. Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de RUDELAR S.A., las cuales han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad.
2. Revisé y evalué los elementos de la estructura de control interno de RUDELAR S.A. Los Administradores han cumplido con las normas legales, reglamentarias estatutarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas, en los aspectos contables financieros y tributarios que son de mi competencia.
3. Respecto a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de dichas normas son responsabilidad de la Administración de **RUDELAR S.A.**

Los resultados de mi verificación no revelaron situaciones correctivas que se deban realizar en las transacciones, y documentos examinados. Este informe de comisario es para uso exclusivo de los Accionistas y Administración de RUDELAR S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Atentamente


Ldo. Ronald Felipe Borbor Muñoz
CUD 27085159
COMISARIO